



MJGA	CLG
<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>

S.J. N° 0580-2024



PRÓRROGA DE PLAZO DE POSTULACIÓN DEL CONCURSO "PROGRAMA DE TRANSFERENCIA PARA EL FOMENTO PRODUCTIVO Y DESARROLLO SUSTENTABLE DE LA PESCA ARTESANAL Y ACUICULTURA EN LA REGIÓN DE ANTOFAGASTA" CÓDIGO BIP N°40036620-0, AÑO 2024, APROBADO POR RESOLUCIÓN EXENTA N°0435, DE FECHA 16 DE MAYO DE 2024, DE ESTE INSTITUTO.

VALPARAÍSO, 11 JUN 2024

RES. EXENTA N° 0491

V I S T O : Lo dispuesto en la Ley N° 21.640, de Presupuestos del Sector Público para el año 2024; en la Ley N° 21.069, que crea el Instituto Nacional de Desarrollo Sustentable de la Pesca Artesanal y de la Acuicultura de Pequeña Escala, INDESPA; en el DFL. N° 1-19.653, de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en el DFL. N° 1-19175, de 2005, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; en la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la administración del Estado; en los D.S. N°s 430, de 1991, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley General de Pesca y Acuicultura, y 96 de 2022, que nombra al actual Director Ejecutivo titular de este Instituto, ambos del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; en las Resoluciones N°s 30, de 2015, 7 y 8, de 2019, y 14 de 2022, y en los Dictámenes N°s 30.806, de 2019, y E13581 de 2021, todos de la Contraloría General de la República; en el Convenio de Transferencia de Recursos celebrado con fecha 15 de junio de 2022, entre el Gobierno Regional de Antofagasta y este Instituto, suscrito para la ejecución del Programa "Transferencia Pesca Artesanal Región de Antofagasta Año 2022 - 2025", Código BIP N° 40036620-0; en la Resolución Afecta N° 062 de fecha 24 de junio de 2022, del referido Gobierno Regional de Antofagasta, Tomada de Razón con fecha 15 de julio de 2022 por la Contraloría Regional de Antofagasta, y que aprueba el acto afecto referido; en las Resoluciones Exentas N° 0534, de 2022, y N° 0435, de 2024, ambas de este Instituto; en el Informe Técnico de Evaluación (INDESPA) N°889/PR-02-2024; y,

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante la Ley N° 21.069 citada en Vistos, se creó el Instituto Nacional de Desarrollo Sustentable de la Pesca Artesanal y de la Acuicultura de Pequeña Escala, en adelante "INDESPA" o el "Instituto", como



un servicio público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, sometido a la supervigilancia del Presidente de la República a través del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, cuyo objetivo es fomentar y promover el desarrollo de la pesca artesanal, de la acuicultura de pequeña escala y sus beneficiarios.

2. Que, dicho Instituto cuenta con un Consejo Directivo, integrado por el Subsecretario de Pesca y Acuicultura ("SUBPESCA"), quien lo preside, el Subsecretario de Economía y Empresas de Menor Tamaño, el Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo, el Director del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura ("SERNAPESCA"), y el Director Nacional de Obras Portuarias. Asimismo, integra el referido Consejo con derecho a voz el Director Ejecutivo de INDESPA.

3. Que, contando con la aquiescencia del Consejo Directivo indicado en el párrafo precedente, con fecha 15 de junio de 2022 se suscribió el Convenio de Transferencia de Recursos celebrado entre el Gobierno Regional de Antofagasta y este Instituto, para la ejecución del **PROGRAMA "TRANSFERENCIA PESCA ARTESANAL REGIÓN ANTOFAGASTA AÑO 2022-2025", CÓDIGO BIP N° 40036620-0**, el cual fue aprobado por Resolución Afecta N° 062 de fecha 24 de junio de 2022, del referido Gobierno Regional, Tomada de Razón con fecha 15 de julio de 2022, por la Contraloría Regional de Antofagasta, y siendo aprobado igualmente mediante Resolución Exenta N° 0534 de fecha 29 de julio de 2022, de este Instituto, todos antecedentes citados en Vistos y que forman parte integrante del presente acto.

4. Que, en el marco de ejecución del referido Programa Regional y atendida su misión institucional, mediante Resolución Exenta N° 0435, de 2024 de este origen y citada en Vistos, de aprobó las Bases de Procedimiento para la implementación del **CONCURSO "PROGRAMA DE TRANSFERENCIA PARA EL FOMENTO PRODUCTIVO Y DESARROLLO SUSTENTABLE DE LA PESCA ARTESANAL Y ACUICULTURA EN LA REGIÓN DE ANTOFAGASTA", CÓDIGO BIP N° 40036620-0, AÑO 2024**, destinando para estos efectos un presupuesto único y total por la suma de hasta \$726.450.000.- (setecientos veintiséis millones cuatrocientos cincuenta mil pesos), y cuyos lineamientos generales, focalización y monto de financiamiento para esta nueva versión año 2024, fueron debidamente aprobadas por el Comité Público del referido Programa Regional, según consta en Acta de Sesión N° 1/2024, celebrada con fecha 20 de marzo de 2024.

5. Que, para efectos del presente acto administrativo, es importante indicar que el numeral 8. de las antes indicadas bases de concurso establecen que, el plazo para postular es de 20 días corridos contados desde la publicación del certamen en la página web de este instituto, lo que acaeció el 23 de mayo de 2024, resultando, por tanto, el día 12 de junio del presente año la culminación del periodo de postulación.

6. Que, continua el mismo numeral 8 de las indicadas bases de concurso, señalando textualmente lo siguiente: "**NOTA 7:** Frente a situaciones constitutivas de caso fortuito o fuerza mayor, o de aquellas circunstancias debidamente calificadas por INDESPA, y siempre que no sean imputables a los/as postulantes, se podrán prorrogar los plazos indicados, tanto en modalidad de postulación organizacional como individual, por un máximo de **10 días hábiles o corridos**, según sea el caso, en cada una de las etapas indicadas, contados desde el día siguiente al vencimiento del plazo correspondiente."

7. Que, en ese contexto, mediante el Informe Técnico de Evaluación (INDESPA) N°889/PR-02-2024, citado en Vistos, el cual se entiende parte integrante de la presente resolución en los términos del artículo 41 inciso 6° de la Ley N° 19.880, se da cuenta que durante el periodo de postulación se han recibido 10 cartas de potenciales postulantes al concurso solicitando prorrogar el antes señalado plazo de postulación, cuyo fundamento radica en la obtención de los antecedentes necesarios y requeridos por esta entidad para una adecuada postulación, recomendando, además, los profesionales de INDESPA en la Región de Antofagasta, extender el periodo de postulación, de manera de incluir a la mayor cantidad de usuarios de INDESPA.

8. Que, en atención a las consideraciones precedentemente expuestas, las facultades que me confieren las disposiciones legales citadas en Vistos, y lo establecido en la en la Resolución Ex. RA 210961/47/2024, de fecha 25 de abril de 2024, de este Instituto,

RESUELVO:

1. **PRORRÓGASE** el plazo de postulación del **CONCURSO "PROGRAMA DE TRANSFERENCIA PARA EL FOMENTO PRODUCTIVO Y DESARROLLO SUSTENTABLE DE LA PESCA ARTESANAL Y ACUICULTURA EN LA REGIÓN DE ANTOFAGASTA" CÓDIGO BIP N°40036620-0, AÑO 2024**, aprobado por la Resolución Exenta N° 0435, de fecha 16 de mayo de 2024, de este Instituto, adicionando 10 días corridos, quedando en definitiva 30 días corridos contados desde la publicación de las Bases de Concurso en la página web www.indespa.cl, resultando hasta el día **22 de junio de 2024**.

2. **DÉJASE ESTABLECIDO** que en todo lo no modificado por el presente Acto Administrativo, se mantiene plenamente vigente lo resuelto en la Resolución Exenta N°0435, de fecha 16 de mayo de 2024, de este Instituto.

3. **ARCHÍVESE COPIA** de la presente Resolución, para su mejor inteligencia y comprensión, en conjunto con la Resolución



Exenta N° 0435, de fecha de 16 mayo de 2024, ya singularizada en la parte considerativa de este acto.

4. **PUBLÍQUESE** la presente Resolución en la página web de este Instituto (www.indespa.cl).

**ANÓTESE, PUBLÍQUESE EN LA PÁGINA WEB DE INDESPA,
CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

LEONARDO LLANOS HUERTA
Director Ejecutivo
Instituto Nacional de Desarrollo Sustentable de la Pesca Artesanal y
de la Acuicultura de Pequeña Escala - INDESPA.

